

Comentario Económico del día

Director: Sergio Clavijo
Con la colaboración de Sandra Zamora

Enero 17 de 2013

Desempeño de la Rama Judicial y elección de los jueces

Es evidente que la organización institucional de la Rama Judicial en Colombia atraviesa por uno de sus peores momentos históricos, si tenemos en cuenta los siguientes hechos recientes: i) fracaso de la Reforma Constitucional del 2012 tendiente a mejorar la productividad operativa de los juzgados, empezando por la mala administración del Consejo Superior de la Judicatura (CSJ); ii) debilidad del Ejecutivo frente a las vías de hecho planteadas por el frente sindical de la Rama Judicial (en abierto paro ilegal durante octubre-noviembre del 2012), lo cual terminó en reajustes salariales reales sin ningún tipo de exigencia en materia de mayor productividad y mejor organización institucional; iii) reconocimiento del “caos institucional”, según el propio Dr. Montealegre, a nivel de la Fiscalía, donde continua reinando la impunidad; y iv) mecanismos reelectorales inconvenientes, tanto a nivel de la Presidencia de la República como del Procurador de la Nación (ver gráfico adjunto).

Frente a este último hecho, parecería que el país ha asumido con resignación y casi desmayo institucional la reciente reelección del Procurador Ordoñez, a quién se le endilgan dos graves fallas institucionales: i) haber promovido su reelección para el período 2012-2016 con base en favoritismos burocráticos cruzados con miembros del Congreso (a pesar de haber sancionado a muchos otros); y ii) estar desconociendo la Constitución de 1991 en lo relativo al derecho al aborto y la Reforma Constitucional del 2007 sobre la no existencia de regímenes pensionales especiales para la Rama Judicial (incluida la Contraloría y la Procuraduría), ver *Comentario Económico del Día* 25 de Octubre del 2012.

Dadas estas preocupantes circunstancias institucionales, ya ha ido ganando fuerza la idea de impulsar una Constituyente para entrar a reformar la Rama Judicial en su conjunto, a fin de romper el contubernio que cada día gana más ascendencia y que promueve la corrupción y el desmayo institucional frente una paquidérmica Rama Judicial. Las tareas centrales del cuerpo de Constituyentes serían: i) superar el llamado “choque de trenes” entre las Altas Cortes, dejando como organismo último de cierre, en todos los frentes judiciales, a la Corte Constitucional (tal como ocurre en los Estados Unidos con la Corte Suprema); ii) entrar a limitar el uso de la tutela, de tal manera que ella deje de entorpecer la aplicación de los propios fallos judiciales y se use exclusivamente como vehículo para entrar a aplicar la legislación vigente; iii) reorganización del CSJ, para que en vez de “posar” como otra Alta Corte se dedique a sus tareas administrativas y de modernización del aparato operativo; y iv) reformar los mecanismos vigentes de postulación y elección de los Altos Magistrados, incluyendo los cargos de Procurador y Contralor, donde debe romperse ese contubernio electoral dependiente del Congreso.

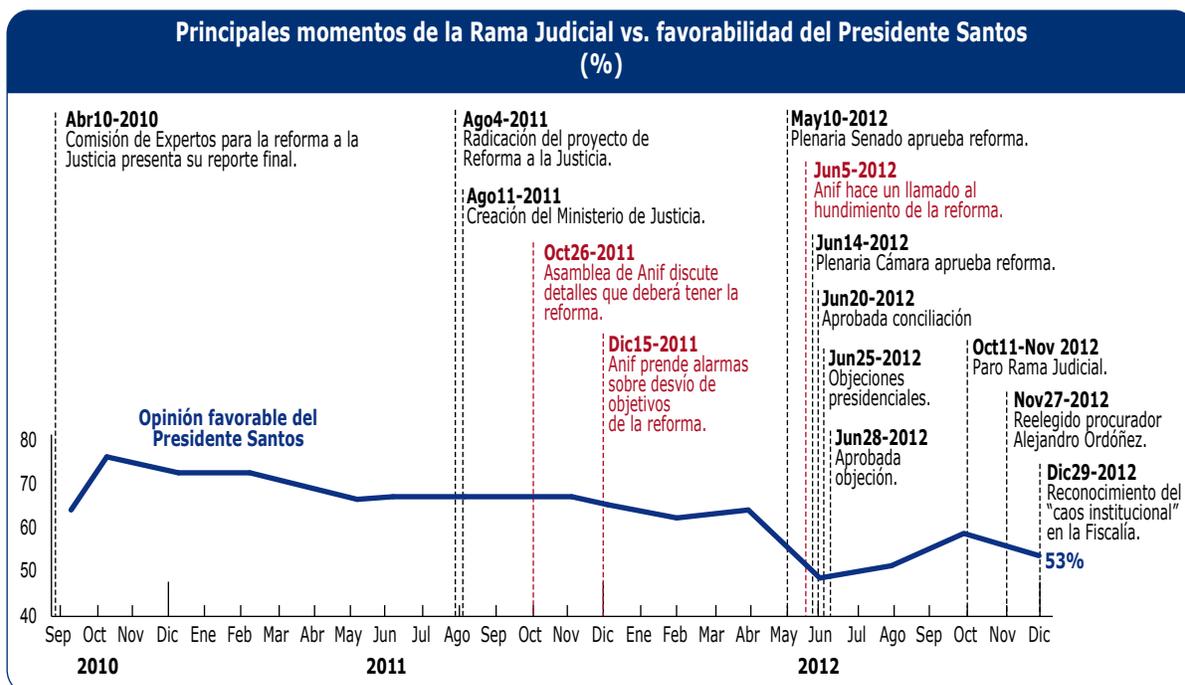
Continúa

Director: Sergio Clavijo
 Con la colaboración de Sandra Zamora

Frente a este último desafío (mecanismos de elección de Altos Magistrados) parecería que los 20 años de experiencia con la Carta Política de 1991 (CP-1991) nos indica que las postulaciones de sillas a cargo del Ejecutivo, la Corte Suprema y del Consejo de Estado, y su posterior escogencia por parte del Congreso, no ha sido un mejor sistema que el de cooptaciones que venía operando antes de la CP-1991.

Tampoco parece que el sistema norteamericano de elección popular de jueces sea una buena alternativa, pues cada vez más se va comprobando que la “plutocracia” y los entronques políticos han pasado a dominar su selección, frente a la abstracta idea de que “el pueblo” los escogiera. Por ejemplo, en el área de New York se ha comprobado que cada vez más los fallos judiciales de las cortes bajas están siendo contaminados por intereses políticos, resultantes de sus mecanismos plutocráticos, mientras que en los tribunales superiores todavía dominan los “fallos en justicia”, donde existe el mecanismo de cooptación (ver The Economist, noviembre 24 del 2012).

En Colombia la situación de idoneidad judicial cada día parece más precaria. No sólo la aplicación de la tutela está sirviendo para rebatir los fallos judiciales, sino que estos ahora se aplican inclusive en los tribunales de arbitramento (habrase visto!!!). Preguntados reconocidos abogados sobre la respetabilidad que le generaban la “calidad de los fallos judiciales” a nivel de los tribunales superiores y de las Altas Cortes, nos han respondido que dicha calidad ha claramente decaído frente a la observada dos o tres décadas atrás. Algunos inclusive nos comentaron que pensar en contaminación política o abierta corrupción en algunas salas de las Altas Cortes era algo impensables dedadas atrás y, con estupor, nos comentan que dichas prácticas continúan en ascenso. ¿Será Colombia capaz de despertar frente a esta pesadilla de la Rama Judicial, paquidérmica y oscura, a través de una Constituyente limitada exclusivamente a solucionar este delicado tema institucional?



Fuente: elaboración Anif con base en Gallup.